

DECRETO ALCALDICIO N° 0877/(MD)

RENGO, Noviembre 11 de 2010

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum N° 085, del 04 de Octubre de 2010, de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa respecto del inmueble denominado Sitio N° 7, ubicado en calle sin nombre sin número, Población Cuatro de Septiembre, de la comuna de Rengo; que, remite Estudio de Título, y ante lo expuesto indica que no existe inconveniente la adquisición del terreno mediante compraventa.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 71, celebrada el 10 de Noviembre de 2010, aprobó la adquisición del inmueble denominado Sitio N° 7, ubicada en calle sin número de Población Cuatro de Septiembre, de la comuna de Rengo.

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.418, de 1995 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

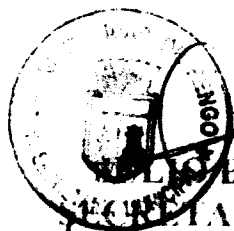
**DECRETO:**

Comprase el inmueble identificado con el Rol de Avalúos N° 83-56, ubicado en calle sin nombre, Población Cuatro de Septiembre, comuna de Rengo, inscrita a Fojas 232 vta. N° 385 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de propiedad de los señores Castillo Barra y Villagra Barra.

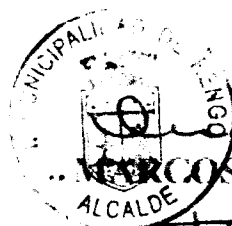
Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

El costo de este inmueble debe imputarse en la Cuenta 29.01, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
JULIO BELMAR VARGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALD/mcc.-  
7/7953

  
MARCOS GATICA MUÑOZ  
ALCALDE



tres mil novecientos ochenta y cinco

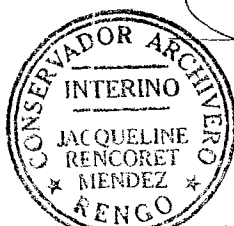
3.985.-



En Rengo, a tres de diciembre de dos mil diez, **Nº 2.336.-** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ, rol único tributario Nº 69.081.200-2, representada por su Alcalde don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, cédula de identidad Nº 4.079.645-2, contador, **COMPRAVENTA** ambos con domicilio en la comuna de Rengo, según escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, ante el Notario Interino de Rengo, don Gonzalo Brión Vargas, compró a don **ALFREDO SEGUNDO CASTILLO BARRA**, cédula de identidad Nº 5.843.798-0, agricultor, casado; a don **DANIEL JESUS CASTILLO BARRA**, cédula de identidad Nº 8.134.752-2, trabajador agrícola, casado; y a doña **SARA ROSA VILLAGRA BARRA**, cédula de identidad Nº 4.726.708-0, pensionada, viuda, todos con domicilio en la comuna de Rengo, en el precio de nueve millones de pesos (\$9.000.000), pagado al contado, un inmueble urbano ubicado en calle sin nombre y sin número de la Población "Cuatro de Septiembre", de la comuna de Rengo, que deslinda: NORTE, calle sin nombre, en doce coma cuarenta metros, que lo separa de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Rengo; ESTE, Sitio número Ocho, de Alfonso Reyes Lagos en cincuenta y nueve coma sesenta metros, separado por cerco; SUR, canal Población, en doce coma cuarenta metros, que lo separa de comunidad Reginato; y OESTE, Sitio número Seis, de Luis Abel Rojas Monardes, en cincuenta y nueve coma ochenta

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**  
**-A-**  
**CASTILLO BARRA**  
**ALFREDO SEGUNDO**  
**Y OTROS**  
**REP: 3593.-**

metros, separado por cerco.- El título anterior  
de dominio corre inscrito a fojas doscientas  
treinta y tres número trescientos ochenta y seis  
del Registro de Propiedad de mil novecientos  
noventa y seis.- Se acreditó exención del pago  
de contribuciones, rol Nº 83-56.- Requirió: doña  
Gloria Navarro.- Doy fe.-AR.



CONFORME CON SU ORIGINAL  
RENGO. A ..... 03 DIC 2010 .....

